

este edicto a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de enero de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**4796** REAL DECRETO 386/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Vicealmirante don Rafael Ponce Cordones.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Vicealmirante don Rafael Ponce Cordones,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4797** REAL DECRETO 370/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División de la USAF don Edward Trobaugh.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de División de la USAF don Edward Trobaugh,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4798** REAL DECRETO 371/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Almirante de los EE. UU. don Mig Chang.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Almirante de los EE. UU. don Mig Chang,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4799** REAL DECRETO 372/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Ejército del Aire alemán don Peter Tandeki.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de División del Ejército del Aire alemán don Peter Tandeki,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4800** REAL DECRETO 373/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al General-Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor de los EE. UU. don John. W. Vessey.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don John W. Vessey, General-Presidente de la Junta de Jefes de Estado Mayor de los Estados Unidos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4801** REAL DECRETO 374/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Brigadier-General del Ejército de los Estados Unidos don Ernest B. Cook, Jr.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Brigadier-General del Ejército de los Estados Unidos don Ernest B. Cook, Jr.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4802** REAL DECRETO 375/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Almirante don José Lorenzo Rey Díaz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Almirante don José Lorenzo Rey Díaz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4803** REAL DECRETO 376/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General del Estado Mayor, General del Ejército del Aire, don Emilio García-Conde Ceñal.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Estado Mayor, General del Ejército del Aire, don Emilio García-Conde Ceñal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4804** REAL DECRETO 377/1984, de 21 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General del Estado Mayor, General del Ejército del Aire, don Gregorio Martín Olmedo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Estado Mayor, General del Ejército del Aire, don Gregorio Martín Olmedo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**4805** ORDEN 111/05110/1983, de 14 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario Castaño Bollo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.

Excusos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Hilario Castaño Bollo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de diciembre de 1980 y 11 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hilario Castaño Bollo, representado por la Procuradora señora Otero García, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 30 de diciembre de 1980 y 11 de febrero de 1981, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten; sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

4806

*ORDEN 111/05115/1983, de 14 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de abril de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Martínez Esteban, Sargento de Aviación, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Martínez Esteban, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de mayo y 31 de agosto de 1981, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de abril de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Eduardo Martínez Esteban contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 29 de mayo y 31 de agosto de 1981, dictadas en el expediente a que se contraen las presentes actuaciones, las debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho, y en consecuencia, declaramos el derecho del citado recurrente a obtener el ascenso de Teniente honorario, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración, sin que proceda la imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria

4807

*ORDEN 111/05116/1983, de 14 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Martínez, Teniente Coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José

Martínez Martínez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de junio y 3 de septiembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Martínez, representado por el Procurador señor Morales Price, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 4 de junio y 3 de septiembre de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de 13 de marzo de 1974, según peticiona, hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

4808

*ORDEN 111/05117/1983, de 14 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cecilio López de la Cruz, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Cecilio López de la Cruz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de noviembre y 20 de diciembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cecilio López de la Cruz, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 16 de noviembre y 20 de diciembre de 1979, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, desde la fecha de la efectividad económica de su ascenso a Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente sentencia, remítase testimonio de la misma con el expediente administrativo al Ministerio de Defensa, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.